



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CAPARRAPÍ
CUNDINAMARCA**

Carrera 4 N° 6-05 Barrio San Judas
j01pmcaparrapi@cendoj.ramajudicial.gov.co
Celular 3168768769

Caparrapí, veintiuno (21) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

Proceso: Ejecutivo.

Radicado: 25148-40-89-001-2016-00053-00.

Demandante: Banco de Bogotá S.A. subrogado a Fondo Nacional de Garantías S.A.

Demandada: Claudia Oliveth Cuadros Monroy.

Recibida la solicitud de la parte ejecutante sobre la terminación del proceso por pago total del pagaré 52259251, se advierte que en el caso *sub examen*, están reunidas las exigencias contenidas en el artículo 461 del código general del proceso, por lo que resulta procedente aplicar la norma citada, emitiendo los ordenamientos allí indicados y lo solicitado por la entidad bancaria.

En mérito de lo expuesto, el juzgado promiscuo municipal de Caparrapí - Cundinamarca, administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la ley,

Resuelve

Primero: Decretar la terminación del proceso ejecutivo de la referencia por pago total de la obligación, así como lo dispone el artículo 461 de la ley 1564 de 2012.

Segundo: Continuar el proceso a favor del Fondo Nacional de Garantías S.A., en el monto subrogado hasta que se manifieste frente a la satisfacción de sus creencias.

Tercero: De la solicitud de terminación de pago total elevada por la demandada, déjese en conocimiento del Fondo Nacional de Garantías S.A.

Notifíquese,

Beatriz Helena Montealegre Pachón

Juez
(2)

Firmado Por:
Beatriz Helena Montealegre Pachon
Juez
Juzgado Municipal Juzgado
Promiscuo Municipal
Caparrapi - Cundinamarca

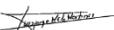
Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: df2fd215a69de0673b0f10a51a9cc6ef3bcab8fed8f546d2b0d0509fcd350b65
Documento generado en 21/09/2023 04:54:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL CAPARRAPI
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

*Se notifica el auto anterior por anotación en el ESTADO Nro. 112
Fijado hoy 22 Septiembre 2023.*


LUIS JORGE MELO MARTÍNEZ
El Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CAPARRAPÍ CUNDINAMARCA

Carrera 4 N° 6-05 Barrio San Judas
j01pmcaparrapi@cendoj.ramajudicial.gov.co
Celular 3168768769

Caparrapí, veintiuno (21) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

Proceso: Ejecutivo.

Radicado: 25148-40-89-001-2016-00053-00.

Demandante: Banco de Bogotá S.A. subrogado a Fondo Nacional de Garantías S.A.

Demandada: Claudia Oliveth Cuadros Monroy.

Incorpórese al expediente digital la solicitud elevada por la demandada pidiendo levantar la medida cautelar, aquella se deja en conocimiento del Fondo Nacional de Garantías S.A. para que se pronuncie dentro del término de tres (3) días de la ejecutoria de esta providencia.

Requerir a la parte actora para que allegue actualización de la liquidación del crédito, para lo cual cuenta con el término de treinta (30) días so pena de decretar desistimiento tácito.

Notifíquese,

Beatriz Helena Montealegre Pachón

Juez

(2)

Firmado Por:

Beatriz Helena Montealegre Pachon

Juez

Juzgado Municipal Juzgado

Promiscuo Municipal

Caparrapi - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

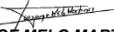
Código de verificación: 0819e2ab10831562572a249831c5563c78f4c97661204358febb338819b9f4bb

Documento generado en 21/09/2023 04:55:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL CAPARRAPI
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Se notifica el auto anterior por anotación en el ESTADO Nro. 112
Fijado hoy 22 Septiembre 2023.


LUIS JORGE MELO MARTÍNEZ
El Secretario